



INFRAESTRUCTURAS. INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Se elaborarán teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones, y siguiendo el **modelo ANEXO**:

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Se determinará con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, teniendo en cuenta que no podrán celebrarse otros contratos que los que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Por ejemplo:

En un contrato cuyo objeto es “Suministro de equipamiento científico para el Servicio Central de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Córdoba”, las necesidades administrativas a satisfacer podrían ser “Equipamiento científico necesario para la realización de actividades de investigación del Departamento X o Grupo de Investigación X consistentes en _____ de la Universidad de Córdoba”.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Debe describirse con la suficiente precisión el objeto del contrato y las características mínimas del mismo. Para ello debe tenerse en cuenta especialmente lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP:

Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia.

Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, **ni hacer referencia a una marca**, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención “o equivalente”.

Al establecer las características mínimas hay que tener en cuenta que deberá excluirse aquellas proposiciones que no cumplan las mismas, por ello, es importante distinguir los requisitos mínimos del equipo y aquellos otros a valorar como mejoras.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación **pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado** con respecto al resto de las empresas licitadoras.

No podrán incluirse en el Pliego de Prescripciones Técnicas pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, cuya inclusión corresponde al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (como son: precio del contrato o, en su caso, de los lotes que lo integran; criterios de adjudicación y valoración de los mismos; plazo de duración y de sus posibles prórrogas; plazo de garantía; medios de solvencia económica, financiera y técnica; mejoras admisibles; causas de resolución del contrato;...).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se deberán fijar y ponderar los criterios de valoración de las ofertas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el TRLCSP

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la **oferta económicamente más ventajosa (OEMV)** deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del **precio más bajo**.

En la determinación de los criterios de valoración se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Los criterios para la valoración de las ofertas se fijarán, atendiendo a la siguiente clasificación:

- Criterios técnicos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. %
- Criterios técnicos cuantificables automáticamente. %
- Criterios económicos cuantificables automáticamente. %



3.1 VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Ejemplo en contratos de suministros

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (.... %)
Calidad de los productos. %
Características estéticas y funcionales. %
Características medioambientales o sociales %
Mejoras que deben especificarse por el investigador responsable %

• **COMISIÓN EUROPEA.**

Un poder adjudicador puede tener en cuenta varios criterios para determinar la OEMV. El art. 53, apartado 1, de la Directiva 2004/18/CE contiene una lista ilustrativa de estos criterios, que son:

- precio
- calidad
- mérito técnico
- características estéticas y funcionales
- características medioambientales
- costes de funcionamiento
- relación coste-beneficio
- servicio de postventa y asistencia técnica
- fecha de entrega y plazo de entrega o plazo de finalización

No obstante, se pueden añadir más criterios en función de la naturaleza del contrato, por ejemplo, las cualificaciones y la experiencia pertinente del personal que efectuará las prestaciones.

• **SUBCRITERIOS**

Un poder adjudicador también puede decidir subdividir el criterio de la OEMV en subcriterios. Con ello se indican los factores específicos que el poder adjudicador tiene en cuenta en el marco de un criterio específico. La subdivisión de criterios debe:

- estar vinculada con el objeto de la licitación
- publicarse en el Anuncio de Licitación y en el Pliego de Condiciones,
- ser mensurable y definir una horquilla para cada criterio (diferenciales competitivos), incluido un valor mínimo y un valor máximo aceptable para el poder adjudicador,
- cumplir todos los principios fundamentales de la legislación de la UE, en particular los principios del Tratado de la UE (igualdad de trato, transparencia, no discriminación y proporcionalidad).

• **EJEMPLOS DE PUNTUACIÓN:**

- 5 Excepcional
- 4 Por encima de las expectativas
- 3 Cubre las expectativas
- 2 Por debajo de las expectativas
- 1 Muy por debajo de las expectativas
- 0 Inaceptable

En la ficha de puntuación (informe técnico) deben registrarse comentarios que respalden la puntuación, y hay que garantizar que sean suficientes como para que los miembros puedan explicar la puntuación.

3.2 VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

Ejemplo:

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	VALORACIÓN (.... %)
Mejora del plazo de ejecución. %
Mejora del plazo de garantía. %
..... %



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3.3 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: (....%).

La valoración económica se realizará mediante la aplicación de fórmula

Ejemplo: Proposición Económica (hasta puntos), según la siguiente fórmula: REGLA DE TRES INVERSA $X = (A1*B) / A2$

donde: A1: mejor oferta presentada, A2: oferta presentada, B: puntos máximos

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizarán tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

4. EXCLUSIVIDAD:

Procedimiento negociado sin publicidad [por razón de exclusividad, según art. 170.d) del TRLCSP]. Cuando se utilice este procedimiento por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva en el que el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado. En el expediente deberán quedar suficientemente documentadas las causas que justifican la selección del contratista, tanto por parte del Centro o Servicio (**documento justificativo del responsable**), como por la empresa mediante la presentación del correspondiente **certificado de exclusividad que acredite la fabricación y distribución exclusiva del suministro.**

EN TODO CASO SE PUBLICARÁ ANUNCIO DE LICITACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ANEXO

INFRAESTRUCTURAS: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

(remitir por e-mail: psanchez@uco.es en formato editable y en pdf)

REFERENCIA UNCO: (a cumplimentar por Servicio de Contratación y Patrimonio)

TITULO: (a cumplimentar por Servicio de Contratación y Patrimonio)

PREFINANCIACIÓN PROPUESTA: (a cumplimentar por Servicio de Contratación y Patrimonio)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: (a cumplimentar por Servicio de Contratación y Patrimonio)

-
- TITULO DE EXPEDIENTE: **Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de ...**
 - IMPORTE DE LICITACIÓN: **NETO, IVA Y TOTAL**
 - PLAZO DE EJECUCIÓN:
 - PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 24 MESES
 - JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO: **(ver instrucciones)**

 - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **(ver instrucciones)**

 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: **(ver instrucciones)**

Córdoba, ____ de _____ de 2016

Fdo.: Investigador Principal